



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00882909

VISTO

El Expediente EX-2023-00882909- -UNC-ME#FAUD por el que la Secretaría Académica FAUD eleva la propuesta de supresión de la Entrevista Personal establecida en el Art. 5º de la Ord. HCD N° 166/08, en el procedimiento de evaluación de carrera docente en la FAUD,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ord. HCS N° 06/08 considera los procedimientos para la renovación de las designaciones por concurso de los/las Profesores/as Regulares y de los/las Profesores/as Auxiliares.

Que el artículo 5º de la Ord. HCD N° 166/08 establece las disposiciones particulares de evaluación de carrera docente en el ámbito de la FAUD instrumentada como "Informe Entrevista – Anexo VIII" en la Res. HCD N° 208/09.

Que la modalidad de Entrevista Personal no se establece en la Ord. HCS N° 06/08 como mecanismo evaluativo y está ausente en las normativas de casi todas las Facultades de la Universidad e incluso de otras Universidades Nacionales.

Que la inclusión de la Entrevista Personal por parte de la FAUD, se efectuó en el marco de la libertad que otorgó el HCS a cada Unidad Académica para que se incorporasen otro tipo de evaluaciones que pudieran requerirse para una correcta evaluación de los/las docentes, según la especificidad de cada carrera (Art. 15 de la Ord. HCS 06/08).

Que la Res. HCD N° 208/09 faculta a la Secretaría Académica para efectuar los cambios que estime pertinentes, en función de la experiencia recabada desde el Departamento de Concursos y Gestión Docente.

Que los demás instrumentos aprobados por Res. HCD N° 208/09 (Anexos I a VII que se corresponden con los obligatorios de la Ord. HCS N° 06/08 de la UNC) se consideran suficientemente sólidos para sostener una evaluación de calidad al aportar toda la información necesaria para que los/las docentes puedan ser evaluados/as y la Comisión

Evaluadora pueda dictaminar con certeza sobre el desempeño de dichos/as docentes.

Que la Comisión de Enseñanza ha elaborado un Despacho al respecto.

Que en la presente Sesión se propone sobre tablas una modificación al Despacho de Comisión.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la obligatoriedad del procedimiento de la Entrevista Personal que fuera incorporado a las evaluaciones de carrera docente de la FAUD por Ord. HCD N° 166/08, manteniendo los demás instrumentos aprobados por Res. HCD N° 208/09 (Anexos I a VII que se corresponden con los obligatorios de la Ord. HCS N° 06/08 de la UNC).

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LF./